PROCESO NÚMERO	**IDRY-CMA-001-2025**

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. IDRY-CMA-001-2025

OBJETO: CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY, INCLUYENDO EL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTA DE EMPLEOS Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE**.**

YOPAL, NUEVE (09) DE JUNIO DEL 2025

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES 5

1.1. INTRODUCCIÓN 5
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS 6
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 6
1.5. COMUNICACIONES 7
1.6. IDIOMA 7
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS 7
1.9. DEFINICIONES 8

CAPITULO II: DESCRICPCIÓN DEL PROCESO 9

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 10
2.3. APERTURA DEL PROCESO 10
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 10
2.5. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO 10
2.6. CIERRE DEL PROCESO 10
2.7. APERTURA DE OFERTAS 11
2.8. RETIRO DE LA OFERTA 12
2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA 12
2.9.1. Aclaraciones 12
2.9.2. Subsanabilidad de Documentos 13
2.9.3. Rechazo 13
2.9.4. Declaratoria de Desierta 15
2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS 15
2.11. AUDIENCIA REVISIÓN DE LA COHERENCIA Y CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA 15
2.11.1. Procedimiento de Revisión de la Propuesta Económica 15
2.11.2. Quienes Pueden Asistir a la Audiencia 16
2.12. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO 16
2.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 16

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 17

3.1. ALCANCE DEL OBJETO: 17
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 17
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC 23
3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 23
3.5. FORMA DE PAGO 23
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 24
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 24
3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 24
3.9. OFERTA TECNICA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3.10. OFERTA ECONOMICA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 24

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES 25

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

5.1. REQUISITOS JURIDICOS 25
5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.2. Aval de la Propuesta (solo para actividades de ingeniería) ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.4. Copia de la Libreta Militar ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.6. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.7. Títulos de Idoneidad Personas Naturales ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.8. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.9. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.10. Garantía de Seriedad de la Oferta ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.11. Certificado Registro Único De Proponentes 34
5.1.11.1. Inscripción de Personas Extranjeras 35
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS 32
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA 33
5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 34
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS 35
5.3.1. EXPERIENCIA 35

CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA 37

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 38
5.2. RECURSO HUMANO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
*5.2.1. Personal Profesional Mínimo Requerido (Anexo No. 8) ..... **¡Error! Marcador no definido.***
5.2.1.4.1 Documento Para Acreditar la Experiencia 39
5.1.1.1. Títulos Obtenidos en el Exterior 40
5.1.1.2. Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia 40
5.3. FORMACIÓN ACADÉMICA 39
5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 40
5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE 41

CAPITULO VIII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO 43

CAPÍTULO IX: RIESGOS 44

CAPITULO X: GARANTIAS 44

CAPITULO XI: SUPERVISIÓN 44

FORMATOS ANEXOS 45

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta 46

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción 48

Anexo No. 3: Formulario Constitución Consorcios 49

Anexo No. 4: Formulario Constitución Uniones Temporales 51

Anexo No. 5: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural] ¡Error! Marcador no definido.

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica] ¡Error! Marcador no definido.

Anexo No. 7: Formato Propuesta Económica 53

Anexo No. 8: Experiencia Acreditada del Proponente 58

Anexo No. 9: Experiencia Específica Del Personal Profesional 60

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Anexo No. 10: Formato Carta De Intención 60

Anexo No. 11: Minuta del Contrato.....61

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El **Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY**, entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Municipio de Yopal, y en adelante para todos los efectos del presente Pliego de Condiciones denominado **EL INSTITUTO**, pone a disposición de los interesados el presente **Pliego de Condiciones**, mediante el cual se convoca al proceso de selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **Consultoría**, cuyo objeto es "*CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY, INCLUYENDO EL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTA DE EMPLEOS Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE*"

El proponente examinará cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el proyecto de pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente y por escrito a la entidad a través del SECOP II dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 Decreto 399 del 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3, de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 219 en el Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se realizará corresponde a un Concurso de Méritos Abierto. En los criterios de selección deben primar ante

todo el factor de experiencia, tanto del proponente como del equipo humano que ofrece para el desarrollo de las actividades de asesoría consultoría las entidades derivadas de proceso de rediseño institucional.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponderá a consultoría teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:
El Artículo 32 Numeral 1, de la ley 80 de 1993, establece:

> *"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (. . .) Contrato de Obra. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. 2o. Contrato de consultoría Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato".*

En consecuencia, el tipo de contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE CONSULTORIA, definido y tipificado por Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, en razón a las actividades a realizar mediante el mismo. Lo anterior en razón a que el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que "el concurso de méritos "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación." (. ..).

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 850 de 2003**, “por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”, y en concordancia con el **artículo 66 de la Ley 80 de 1993**, **EL INSTITUTO** convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, para que, de considerarlo pertinente, formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios. Las veedurías podrán intervenir en todas las audiencias públicas que se realicen a lo largo del proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, conforme a la normatividad vigente.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a través del SECOP II

La comunicación debe contener:
(a) el número del presente Proceso de Contratación [señalar el número del proceso];
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo III del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IDRY por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL INSTITUTO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para la firma del Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar dichos documentos legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 259 del Decreto 019 de 2012, es decir, mediante apostilla o legalización consular, conforme a los tratados internacionales vigentes.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el [señalar la norma]. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
[ ].

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de Interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL INSTITUTO de Yopal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato Principal	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Yopal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio,

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

	unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos Técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

CAPITULO II: DESCRICPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El concurso de méritos, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria a veedurías, aviso de convocatoria, aviso de convocatoria pública estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones.	09/06/2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16/06/2025 Hasta las 17.00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Solicitud de limitar el proceso a MIPYMES	16/06/2025 Hasta las 17.00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II Anexando los soportes correspondientes del decreto 1082-2015.
Respuesta a las observaciones	17/06/2025 Hasta las 17.00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	17/06/2025 Hasta las 17.30	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	19/06/2025 Hasta las 17.30	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones	20/06/2025 Hasta las 19.00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas		www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de presentación de las ofertas	25/06/2025 Hasta las 8.00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de Ofertas	25/06/2025 Hasta las 8.01	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de ofertas	01/07/2025 Hasta las 17.00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Informe y plazo para observaciones al informe de evaluación	01/07/2025 Hasta las 17.30	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para subsanar la oferta	04/07/2025 Hasta las 17.30	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	07/07/2025 Hasta las 17.30	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe definitivo.	07/07/2025 Hasta las 18.00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Audiencia de la Revisión de la coherencia y consistencia de la propuesta técnica y económica sobre No. 2 y Adjudicación.	08/07/2025 Hasta las 15.00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Suscripción de contrato	09/07/2025 Hasta las 17.00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato	IDRY a través de la subdirección administrativa y financiera.
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la póliza.	IDRY a través de la Oficina Asesora Jurídica.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los [señalar las normas], el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL INSTITUTO hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Concurso de Merito está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL INSTITUTO.

2.6. CIERRE DEL PROCESO

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

La fecha y hora de cierre del proceso será la señalada en el cronograma establecido por EL INSTITUTO, el cual se encuentra dispuesto en la plataforma electrónica de contratación – SECOP II, y se determina conforme a los plazos previstos en dicho cronograma para la recepción de ofertas.

2.6.1. Protocolo de indisponibilidad y recepción alternativa de ofertas.
La Entidad comunica por este medio a los oferentes que, como primera opción en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se hará uso del mecanismo de RECEPCIÓN ALTERNATIVA DE OFERTAS, sin modificar el cronograma publicado, y únicamente respecto de aquellos oferentes que, antes del cierre, hayan remitido un correo electrónico notificando la situación, en los términos establecidos en el numeral 1.1. En tales casos, la Entidad procederá a recibir las ofertas enviadas exclusivamente al correo electrónico: juridica@idry-yopal.gov.co, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

2.6.2. La oferta deberá ser enviada al correo electrónico señalado dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá contener, en todos los casos:
a) Soporte del correo electrónico del Proponente enviado antes del cierre, indicando la no disponibilidad de la plataforma, y
b) El Certificado de Indisponibilidad emitido conforme al protocolo de Colombia Compra Eficiente.

2.6.3. Se advierte que si la oferta no cumple con la totalidad de los requisitos anteriores, la Entidad Compradora no podrá recibir ni evaluar dicha propuesta, ya que se entenderá presentada fuera del plazo legal.

2.6.4. Presentación dual de oferta.
En caso de que un Proponente haya presentado su oferta en la plataforma y, además, envíe otra mediante el procedimiento de indisponibilidad, solo se considerará como válida la primera oferta presentada, conforme a los registros electrónicos de recepción.

2.6.5. Sustitución de oferta por falla de plataforma.
Si, como consecuencia de una falla general de la plataforma, un proveedor que tenía la intención de retirar y sustituir su oferta no puede hacerlo, y se acoge al mecanismo de oferta externa, deberá especificar claramente en el cuerpo del correo o en la documentación adjunta que se trata de una nueva oferta que sustituye en su totalidad la previamente cargada en la plataforma SECOP II.

2.7. APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora establecida en el Numeral 2.1 del presente Pliego de Condiciones, y conforme al cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el sistema realizará de manera automática la apertura electrónica del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica, de conformidad con las reglas de funcionamiento de la plataforma.

Una vez ejecutada dicha apertura, SECOP II generará y publicará automáticamente el listado de proponentes que presentaron oferta dentro del plazo establecido, así como los documentos cargados por cada uno de ellos. Esta información estará disponible para consulta pública en el módulo correspondiente del proceso.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

En esta etapa no se realiza audiencia pública ni se levanta acta formal firmada por funcionarios, dado que la plataforma deja registro electrónico de cada acción realizada, en cumplimiento del principio de publicidad y trazabilidad de la contratación pública.

Las ofertas que hayan sido cargadas después de la hora y fecha límite establecida para el cierre del proceso, no serán consideradas por la plataforma y quedarán automáticamente excluidas, conforme a lo previsto en el artículo 5.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Los sobres No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA (original) se abrirán públicamente en la audiencia destinada para el efecto en esta contratación establecida en la plataforma del SECOP II.

2.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que deseen retirar su Oferta antes del cierre del proceso de selección podrán hacerlo exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, utilizando la funcionalidad habilitada para tal fin. Esta opción estará disponible únicamente hasta la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, conforme al cronograma oficial publicado por EL INSTITUTO.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma, EL INSTITUTO, a través del Comité Evaluador, procederá a verificar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes por parte de los proponentes.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 del Decreto Ley 2106 de 2019, el cual consagra el deber de realizar una selección objetiva del contratista, bajo parámetros de transparencia, economía y responsabilidad.

EL INSTITUTO se reserva la facultad de verificar toda la información aportada por los proponentes en sus ofertas, para lo cual podrá requerir directamente a entidades públicas o privadas cualquier documento o dato que considere necesario. Esta verificación podrá incluir validación de certificaciones, experiencia, capacidad financiera y demás requisitos exigidos.

En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y para realizar la evaluación técnica de las propuestas podrá ser prorrogado en los términos previstos en la normativa vigente, siempre que se garantice la observancia del principio de selección objetiva, sin afectar los derechos de los proponentes ni la legalidad del proceso.

2.9.1. ACLARACIONES.

EL INSTITUTO podrá, por una sola vez y por escrito, solicitar a las proponentes aclaraciones sobre aspectos puntuales o dudosos de las propuestas, con el fin de facilitar su evaluación, siempre que dichas aclaraciones no impliquen modificación, adición, mejora o ajuste sustancial del contenido de la oferta presentada.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

En ningún caso las aclaraciones podrán ser utilizadas por los proponentes para complementar, modificar o subsanar elementos que legal o reglamentariamente no sean subsanables, ni para alterar el alcance técnico, económico o jurídico de la propuesta, de conformidad con el principio de transparencia y el deber de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.9.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 del Decreto Ley 2106 de 2019, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO podrá requerir, por una sola vez, documentos o información adicional para acreditar aspectos precisos y detallados contenidos en la propuesta, siempre que dichos documentos:

- No alteren la asignación de puntaje,
- No estén relacionados con la acreditación de la capacidad del oferente para presentar la propuesta (es decir, requisitos habilitantes no subsanables), y
- No pretendan acreditar hechos o circunstancias acaecidas con posterioridad al cierre del proceso.

El requerimiento se hará por escrito, dentro del término de evaluación, y el proponente deberá aportar la información solicitada dentro del plazo que establezca el Comité Evaluador.

En caso de no aportar los documentos requeridos dentro del término concedido, o cuando los mismos no acrediten adecuadamente los requisitos, calidades o condiciones habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones, la propuesta será declarada inhabilitada y, en consecuencia, será rechazada, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

2.9.3. RECHAZO.

En adición a otras causas previstas por la ley, EL INSTITUTO de Yopal rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Que la Propuesta sea presentada después del vencimiento del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma transaccional SECOP II, caso en el cual la plataforma impide su radicación, y se considerará no presentada.

b) La comprobación de que el Proponente, o cualquiera de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 o cualquier otra disposición legal vigente.

c) Que la Propuesta contenga enmendaduras graves, tachaduras, alteraciones o irregularidades que impidan determinar con claridad sus aspectos sustanciales o la calificación de la misma, siempre que tales situaciones no hayan sido subsanadas ni aclaradas adecuadamente por el Proponente en los términos legales.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

d) Que el Proponente no acredite las condiciones jurídicas, técnicas o financieras habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones, o que, habiéndole sido requerido, no presente dentro del término fijado la documentación adicional que le permita subsanar aspectos subsanables conforme a la normativa vigente.

e) Que el Proponente, una vez requerido por EL INSTITUTO, no subsane total o parcialmente uno o varios de los requisitos habilitantes dentro del término otorgado.

f) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta, ya sea directamente, por interpuesta persona, o como parte de varios Consorcios o Uniones Temporales, lo cual contraviene el principio de exclusividad y da lugar al rechazo de todas las propuestas en que participe.

g) La comprobación de inexactitud, falsedad o contradicción sustancial en la información suministrada por el Proponente o contenida en los documentos y certificados anexos, siempre que las explicaciones o aclaraciones no aclaren satisfactoriamente la situación o impliquen modificación sustancial de la propuesta.

h) La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).

i) La no inclusión de la oferta económica dentro de la propuesta presentada, o su modificación posterior al cierre del proceso.

j) Que la oferta económica del Proponente sobrepase el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso de contratación.

k) Que el Proponente, o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución previstas en los artículos 218 del Código de Comercio (para sociedades comerciales), o terminación de existencia legal conforme al régimen jurídico aplicable según su naturaleza.

l) Cuando el Proponente no se encuentre inscrito o habilitado en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando la modalidad de selección así lo exija, o cuando la información del RUP esté vencida, suspendida, cancelada o desactualizada al momento de la verificación.

m) Cuando se determine que no existe correspondencia o coherencia entre la información técnica, jurídica o económica cargada en la plataforma SECOP II y lo exigido en el Pliego de Condiciones, siempre que tal situación afecte de manera sustancial la evaluación de la propuesta.

n) Que el Proponente condicione su oferta, imponga cláusulas, reservas o condiciones contrarias al pliego, o que sujeten la propuesta a términos o eventos futuros que no estén previstos en los documentos del proceso.

o) Que el Proponente haya sido inhabilitado o sancionado en procesos contractuales previos con el Estado colombiano por haber incumplido obligaciones contractuales, siempre que la sanción esté vigente y debidamente registrada en el SECOP o el RUP, según el caso.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

2.9.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL INSTITUTO para el Deporte y la Recreación de Yopal podrá declarar desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

a) Cuando no se presenten ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible en cuanto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el Pliego de Condiciones.

c) Cuando existan causas objetivas, debidamente justificadas, que impidan realizar una selección objetiva del contratista, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

d) Cuando el Representante Legal de EL INSTITUTO, o su delegado, no acoja la recomendación del Comité Evaluador respecto a la selección del proponente y, en su lugar, decida declarar desierto el proceso, evento en el cual deberá motivar por escrito su decisión, conforme al principio de transparencia.

e) Cuando se configure alguna de las demás causales previstas en la ley o en la reglamentación vigente, que imposibilite jurídicamente la continuidad del proceso o su adjudicación.

En todos los casos, la declaratoria de desierta deberá estar debidamente motivada, publicada en SECOP II y soportada técnicamente en los documentos del proceso, conforme a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS.

El informe de evaluación será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

2.11. AUDIENCIA REVISIÓN DE LA COHERENCIA Y CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, EL INSTITUTO realizará la audiencia pública en la cual procederá a la apertura y revisión de la propuesta económica. EL INSTITUTO podrá prorrogar este término hasta por la mitad del inicialmente previsto, lo cual se informará oportunamente a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.11.1. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Conforme al ordenamiento jurídico EL INSTITUTO verificará la Propuesta Económica del Proponente que ocupa el primer lugar de Elegibilidad.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

EL INSTITUTO debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si EL INSTITUTO y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y se adjudicará el proceso.

Si EL INSTITUTO y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y se procederá a revisar con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el párrafo anterior. Si EL INSTITUTO y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el proceso.

Si EL INSTITUTO y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

2.11.2. Quienes Pueden Asistir a la Audiencia

Podrá asistir a la Audiencia Pública cualquier persona interesada, pero solamente podrán participar los Proponentes o el Representante Legal cuando se trate de Personas Jurídicas o de Consorcio o Uniones Temporales.

Si el Proponente o su Representante Legal no pudieren asistir a la Audiencia, anexará en el Sobre Correspondiente el poder legalmente conferido donde faculte expresamente a la persona que lo representará en dicha Audiencia para hacer acuerdos relacionados con la revisión de la Oferta Económica, los cuales serán incluidos en el Contrato. Igualmente podrá enviar el poder con antelación a la Audiencia al Comité Asesor y Evaluador, o se podrá presentar el poder en la Audiencia Pública antes de abrir la Oferta Económica.

2.12. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El Contrato se adjudicará al proponente con el cual se logre un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, de conformidad a la audiencia de revisión de la coherencia y consistencia de la propuesta técnica y económica.

Culminada la Audiencia, y de acuerdo con los resultados de la misma, EL INSTITUTO expedirá el respectivo Acto Administrativo debidamente motivado adjudicando el Contrato el cual se entiende notificado con la publicación a través de la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En el evento que el coordinador del Comité Asesor y Evaluador o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

2.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento juridico, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, EL INSTITUTO podrá aplicar lo previsto en la ley.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO DE MERITO

La Consultoría a ejecutar es: CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY, INCLUYENDO EL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTA DE EMPLEOS Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proyecto tiene como alcance, Se debe especificar que el contratista deberá, como mínimo:

1. Realizar un diagnóstico institucional, incluyendo análisis de cargas laborales, estructura organizativa actual, funciones, manuales de funciones y perfiles.
2. Recopilar y analizar la normatividad vigente aplicable al IDRY.
3. Elaborar un informe técnico de diagnóstico con propuesta de mejora organizacional.
4. Diseñar un nuevo modelo de planta de personal, soportado en criterios técnicos y normativos.
5. Preparar el estudio técnico que soporte la solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.
6. Acompañar técnicamente al IDRY en la socialización del estudio ante los órganos de control y demás autoridades competentes.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El presente objeto contractual tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

En cumplimiento del objeto a contractual, el contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo a las características establecidas.

Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas y las características establecidas mediante la base de precios de la gobernación se describen a continuación:

En desarrollo del objeto contractual, el CONSULTOR que resulte elegido en el presente Concurso de Méritos Abierto se obliga para con el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY - a realizar el análisis detallado, la formulación y desarrollo del estudio técnico para el proceso de Rediseño Institucional, a partir de la evaluación de las funciones, perfiles y cargas de trabajo, de la planta actual de personal y la construcción del manual de funciones, requisitos y competencias; estudio que debe desarrollarse de acuerdo con las guías de modernización de entidades del departamento administrativo de la función pública-DAFP-, Cumpliendo con las siguientes actividades:

Elaborar un plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades a realizar y las respectivas herramientas para utilizar en el desarrollo del proceso, el cual debe ser socializado con los funcionarios indicados por el supervisor.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Realizar un ESTUDIO TECNICO de Rediseño Institucional del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY - donde se dé a conocer el alcance de la modernización administrativa identificando la situación y estructura actual, fortalezas y debilidades, necesidades que afecten el normal desarrollo de las actividades con el fin de lograr una organización que responda a las necesidades políticas, económicas y sociales del Municipio de Yopal, así mismo, que el resultado del análisis y evaluación de cada uno de los elementos posteriormente enunciados, debe ser la definición del número y perfil de los cargos que realmente se requieren para que la Entidad para poder cumplir con sus objetivos. Por lo tanto, este estudio debe contemplar como mínimo lo siguiente:

El proceso de Rediseño Institucional se aplicará a la sede principal del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY -

METODOLOGÍA

La metodología se aplica mediante un estudio de investigación no experimental, descriptivo- comparativo, y nivel correlacional, que involucra análisis de información previamente solicitada.

Se seguirán los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública generando lo establecido:

Reseña Histórica: Se describirá el estudio sobre la evolución y crecimiento de la Entidad y de sus interrelaciones con el entorno, con el fin de obtener un conocimiento de la misma, de sus definiciones de política, de las respuestas a las demandas de la sociedad, que ha afectado el desarrollo institucional, y de los cambios y transformaciones que se han dado en la modalidad del servicio.
Producto a entregar: Documento evidenciando la evolución de la entidad en su historia y la nueva dinámica que debe enfrentar en el momento actual.

- **2.2 MARCO LEGAL**

-

Comprende el conocimiento y análisis de las normas propias que regulan los entes territoriales y normatividad interna que permitan identificar la regulación aplicable en relación con los estatutos; estructura; nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos; planta de personal y manual específico de funciones y de competencias laborales entre otros.

En este capítulo del estudio técnico, se identifican las normas generales que le dan competencia jurídica como entidad pública a, contenidas en la Constitución Política, en las Leyes en los Decretos y en las Ordenanzas departamentales y las normas específicas correspondientes a la entidad territorial.

Se tiene en cuenta la Ley 715 de 2001, por ser una norma orgánica en materia de recursos y competencias, se aplica en cada uno de los sectores del Departamento de acuerdo con los alcances y criterios de distribución de la ley, como se puede observar en el desarrollo del marco legal.

-

Para efectos de nuestro estudio el Marco Legal se clasifica en dos grandes grupos; el primero evidencia la normatividad general de las entidades territoriales descentralizadas y el segundo la normatividad externa que regula sus competencias y la interna que muestra su dinámica normativa.
Producto a entregar: Documento que evidencia la estructura en su normatividad y que rigen todo lo relacionado con la planta de personal en nomenclatura, clasificación, funciones y remuneración. Normograma con normes externas y actos administrativos internos.

- **2.3 ANÁLISIS EXTERNO**

-

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Es necesario examinar cómo se compone el Municipio de Yopal e interactúa con el medio ambiente y con otras dimensiones del contexto que afectan su organización interna, dando como consecuencia cambios en las orientaciones y estrategias y ajustes en las actividades, planes y programas.

El análisis se realizará sustentado en el estudio de estadísticas, índices, cálculos, gráficos, análisis comparativos, series cronológicas, o proyecciones, entre otros, como medidas de comprobación; para lo cual, se seleccionarán sólo aquellas variables relevantes, de acuerdo con las características y la misión de la entidad.

Se tendrá en cuenta la caracterización económica de la jurisdicción, el contexto macroeconómico, competitividad, coyuntura sectorial, entorno de salud, entorno deportivo, entorno de tecnología de la información y las comunicaciones, plan de desarrollo municipal en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible, medición del desempeño Municipal.

Producto a entregar: Documento con el análisis del entorno político, económico, tecnológico y social que incide en el desarrollo del IDRY.

- **2.4 ANÁLISIS INTERNO**

Bajo los siguientes parámetros:

- Determinar los objetivos y funciones generales otorgadas a la entidad descentralizada por la norma que regula a las entidades territoriales, así como aquellas otras que la modifican o adicionan. Como producto del análisis, se determinará cuáles funciones y objetivos se siguen desarrollando, cuáles no se requieren y cuáles se proponen.
- Se precisará si la gestión que desarrolla la entidad guarda correspondencia con la visión y misión formuladas, para potencializar la capacidad de respuesta de la entidad, ante las oportunidades que se generan en su entorno, permitiendo orientar sus programas en forma clara y mejorando rendimiento y productividad en la administración del talento humano y recursos financieros, técnicos, materiales y de información.
- Análisis de cumplimiento Plan Estratégico Institucional.
- Analizar la estructura basada en procesos y la modernización interna para la prestación del servicio en concordancia con el sistema de gestión existente. Dar recomendaciones.
- Análisis de procesos a través de la metodología opciones prioritarias.
- Análisis de Funciones Generales con la Metodología de Opciones Prioritarias.
- Análisis del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Análisis del Sistema de Gestión Ambiental.
- Análisis del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Se analizan los niveles de satisfacción de los ciudadanos
- Comunicación interna, PETI y estado de las TIC.
- Análisis de Gobierno Digital y Seguridad Digital.
- Se aplicarán las matrices de capacidad institucional del DAFP, normas y pautas, relación otras entidades, estructura organizacional, información física y financiera, talento humano y capacidad de gestión.
- Se establece nivel de cumplimiento y estado de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG-.
- Análisis y ajuste de la estructura organizacional, determinando las funciones de las dependencias. Se presentarán los cambios propuestos tanto a nivel organizacional como funcional y se efectuarán los ajustes definitivos con la Alta Dirección de la entidad.
- Establecer matrices de capacidad institucional bajo la metodología del DAFP.
- Estructurar Matriz DOFA

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Producto a entregar:

- Documento con el análisis de los objetivos y funciones generales de la Entidad, análisis de la Estructura Organizacional actual, propuesta de nueva estructura orgánica y administrativa, contexto estratégico organizacional se determina con la matriz D.O.F.A para establecer las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, matrices de capacidad institucional bajo la metodología del DAFP y demás operatividad interna.
-
- **2.5 EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES, PERFILES Y CARGAS DE TRABAJO.**

Realizar el estudio de cargas de trabajo aplicando el Método de los Estándares Subjetivos, determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que permita determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) de cada proceso y dependencia del IDRY. Así mismo, determinar los empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y Funciones asignadas en la planta de personal, identificados y ordenados jerárquicamente acorde con el sistema de nomenclatura y clasificación vigente.
Determinar que cargos se pueden crear, suprimir o fusionar considerando su valor práctico y viabilidad financiera y jurídica.
Desarrollar la medición por medio de mesas de trabajo en las diferentes áreas teniendo en cuenta las actividades de los procedimientos que existan en la estructura por procesos y normativamente el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 que establecen el marco legal por el cual se expresa que los estudios técnicos deben estar basados en evaluación de los perfiles y cargas de trabajo de los empleos.
Metodología

Se les pide a las personas experimentadas en la realización de los procedimientos, que den un tiempo mínimo, un tiempo promedio y un tiempo máximo para realizar el procedimiento dentro de un caso normal, no teniendo en cuenta los tiempos de las situaciones extremas que se den ocasionalmente.

El tiempo resultante para realizar el procedimiento se calcula con la fórmula:

$T = (Tm + 4 Tp + TM) / 6.$
Dónde:

T = Tiempo resultante.
Tm = Tiempo mínimo asignado al procedimiento.
Tp = Tiempo promedio asignado al procedimiento.
TM = Tiempo máximo asignado al procedimiento

En esta fórmula se le da más ponderación al tiempo promedio (4 veces) para que el tiempo resultante tienda hacia éste, y se divide toda la suma por 6, porque es el promedio de seis tiempos.

Este método tiene la ventaja de su facilidad, rapidez y bajo costo, y como inconvenientes un grado de precisión relativo pero aceptable.

Diseño metodológico
La investigación es de tipo Descriptiva con un enfoque mixto ya que se realiza una medición y análisis de los tiempos de trabajo o cumplimiento de tareas de cada puesto de trabajo para posteriormente sacar conclusiones de relevancia para la entidad.
Se aplica la siguiente plantilla para el levantamiento de los tiempos y el ingreso de los datos de la siguiente forma:

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Producto a entregar:

- Documento con la evaluación de cargas laborales del IDRY y Cálculo de las cargas de trabajo para las situaciones propuestas con las necesidades de personal por proceso y dependencia.

-

- 2.6 ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL.

Realizar el análisis de la planta de personal en su composición, estructura y escala salarial bajo la metodología comparativa teniendo en cuenta la normatividad laboral vigente.
Establecer la planta propuesta de acuerdo con el resultado de cargas laborales.
Se analizará la estructura actual determinando:

- Composición de la planta de personal
- Participación por nivel de la planta de personal
- Participación por vinculación de su estructura de personal
- CPS por áreas en cantidad y valor
- Situaciones administrativas del personal de planta
- Supresiones y creaciones de empleos
- Se establece el costo de la planta propuesta y su impacto fiscal.

Producto a entregar:

- Documento con el análisis y propuesta de la nueva planta de personal.

-

2.7 ANÁLISIS FINANCIERO.

-

De acuerdo con la metodología propuesta por la Función Pública, para la modernización de las entidades del estado, se elaborará el correspondiente análisis financiero del IDRY, como parte integrante del estudio de rediseño, el cual da cuenta de las condiciones que sobre este aspecto refleja la entidad actualmente. Se analiza la situación que se presentó al cierre de la vigencia 2024, así como el comportamiento de los Ingresos Corrientes de libre destinación, la situación del endeudamiento y el manejo y sostenibilidad del gasto; revisando también el comportamiento financiero del pasado inmediato (últimos 2 años) y elaborando proyecciones con variables representativas, que permitan una idea sobre la salud financiera de la Entidad. En este análisis también se realiza el comparativo de cargos y costos por niveles jerárquicos; lo mismo que los análisis de las variables e indicadores de los estados de pérdidas y ganancias y aquellos descriptores sobre los indicadores y criterios de que trata la Ley 617 del año 2000, así como los Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta y los efectos sobre los gastos generales.
La metodología busca que se analice primeramente en forma objetiva las condiciones financieras que refleja la Entidad actualmente. Para este análisis, la consultoría examina los aspectos actuales que pueden condicionar los desarrollos financieros futuros así:
a) La situación Fiscal al cierre de la vigencia 2024.
b) El comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación durante la presente vigencia, buscando establecer en qué medida las disminuciones en los ingresos por regalías petroleras están afectando estos ingresos, que son la base para la financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad.
c) El manejo y sostenibilidad del gasto al cierre de la vigencia fiscal de 2024.
Para lo cual se utilizan los indicadores de manejo del gasto, establecidos en la Ley 617 del 2000 que reflejan la financiación de los gastos de funcionamiento y la magnitud de la inversión, los cuales permiten evaluar si la Entidad está siendo consistente con su situación financiera, en términos de mantener gastos de funcionamiento capaces de ser pagados con sus ingresos corrientes que pueden ser destinados por su naturaleza a financiar gastos de funcionamiento y por ende a la sostenibilidad de la modernización administrativa, en el tiempo.
El análisis financiero se va a dividir en ocho capítulos:

1. Análisis de los ingresos de la Entidad 2022 -2024.
2. Análisis de los Gastos de la Entidad 2022 – 2024.

3. Comportamiento de los indicadores de desempeño fiscal.
4. Proyección de los ingresos.
5. Proyección de los Ingresos Tributarios a 2030
6. Proyección de Gastos a 2030.
7. Comparativo Ingreso / Gasto a 2030.
8. Conclusiones.

Con este análisis financiero se va a permitir evidenciar la capacidad económica del IDRY de acuerdo con los empleos que se requieren formalizar.
-
Producto a entregar:

Documento con el análisis de la situación financiera actual del IDRY y al impacto económico de la nueva estructura de planta de personal.

2.8 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.
Actualizar y ajustar en mesas de trabajo las funciones de los diferentes empleos que componen la planta de personal de acuerdo con la realidad operativa de la entidad.
Realizar estudio técnico de actualización y modificación que sustenten los cambios que se pretenden realizar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente teniendo en cuenta:
Historial de modificaciones
Marco constitucional y legal
Análisis técnico
Se realiza la revisión del Manual de Funciones y de Competencias Laborales vigente con el fin de atender las necesidades del servicio justificando la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, por medio de la cual se ajustan algunas funciones y requisitos de formación académica que se exigen para los diferentes empleos vs los nuevos empleos creados de acuerdo al estudio técnico de rediseño institucional partiendo de la naturaleza de planta global que existe en la entidad
Producto a entregar:
- Documento con propuesta de Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales por cargos para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY - teniendo en cuenta las disposiciones normativas.
-
- Se deben proyectar los actos administrativos necesarios dentro del proceso de rediseño institucional y atender las reuniones y socializaciones convocadas por la Entidad.
-
PRODUCTO FINAL: “ESTUDIO TECNICO DE REDSISEÑO INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY -”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, tos reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
Así entonces, para llevar a cabo el rediseño institucional, se debe elaborar un estudio o la justificación técnica que conlleven a la expedición de los actos administrativos que consoliden el proceso de modernización institucional.
El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY -, desea dar cumplimiento a los fines establecidos, a través de la contratación de una firma especializada que realice un diagnóstico sobre la

actual estructura económica e institucional de las diferentes dependencias de la Entidad, de tal manera que se elabore, implemente y desarrolle un nuevo esquema para alcanzar los objetivos de cada dependencia en .el corto, mediano y largo plazo, de conformidad con las bases y lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

METODOLOGIA

Para el buen desarrollo del proceso se debe partir de un análisis del sector, se procede al estudio sobre la evolución y crecimiento de la entidad y de sus interrelaciones con el entorno.
Se debe aplicar una metodología basada en marcos conceptuales determinados por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- desarrollando un trabajo participativo, con resultados concertados y transmisión y apropiación del conocimiento generado por la consultoría.
La metodología debe ser práctica y de efectos mediatos, basada en el diligenciamiento de información suministrada por los funcionarios líderes de proceso y el equipo interno del IDRY, orientados y direccionados por parte de los profesionales de la firma consultora en la recolección de información clave básica, mediante instrumentos propios de la firma consultora alineados con la normativa aplicable al tema y en talleres con la participación de los funcionarios de la entidad.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

CLASE	PRODUCTO
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

Se debe describir cada uno de los códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel que componen el objeto del proceso de selección.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda legal colombiana. ($$59.997.766,67) el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera: hasta en un ochenta por ciento (80%) mediante pagos parciales, contra la presentación de los informes de avance debidamente aprobados por la supervisión del contrato, y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral, así como de las demás exigencias establecidas por el Instituto. El veinte por ciento (20%) restante será cancelado con ocasión de la liquidación del contrato, una vez se acredite el cumplimiento total del objeto contractual.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato se realizará en el IDRY en el Municipio de Yopal, departamento de Casanare.

3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a MiPymes de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015 y demas normas concordante. En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés en la convocatoria limitada, anexando el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, certificado expedido por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y RUT, para verificar las condiciones exigidas en la norma.

Para aquellos proponentes que no desarrollen actos u operaciones mercantiles, deberán anexar el RUP y certificado expedido por contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las personas naturales que desarrollen actos mercantiles, deberá anexar el registro mercantil y certificado expedido por contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La solicitud para limitar la convocatoria a las Mipymes, deberá ser presentada de conformidad con el cronograma del proceso

Si la convocatoria es limitada, el instituto aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

NOTA: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en EL INSTITUTO de Yopal, la Administración Municipal permitirá la participación de Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mipymes con domicilio en EL INSTITUTO de Yopal, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes.

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del

contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

EL INSTITUTO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo [señalar la norma] y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el [señalar la norma], solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL INSTITUTO verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el [señalar la norma] y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA

o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificaran los siguientes documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .**

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.
Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

b) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-CMA-___-2025], cuyo objeto es "…".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en las actividades CIIU del proponente estén directamente relacionadas con el objeto contractual este relacionado y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

a) Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

b) Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c) De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año", por lo cual el proponente tiene

la obligación de renovarla de acuerdo a su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso. Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

d) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

e) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

f) ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no sera exigido este documento.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

g) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO ANEXO).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, formato anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad..
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

h) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el formato anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos seis (6) meses.

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos seis (6) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

i) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

a) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

b) LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

j) CERTIFICADO REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES.

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS El PROPONENTE

y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.
NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

L) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se encuentre actualizado y completo.
3. Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
4. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
5. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
6. Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
7. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

5.2.1. Capacidad Financiera

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con información financiera de fecha a corte de [mes y año que se solicita].

TABLA – Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Formula	Margen
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido en pasivo corriente	>=3.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	<=0.40
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	>=5.0

Cálculos realizados por EL INSTITUTO de Yopal

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la administración municipal aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural a partir de la ponderación de sus componentes por el porcentaje de participación de cada integrante.

En consecuencia, se aplicará la siguiente formulación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes individuales, cuyos gastos de intereses sean cero (0), no requieren calcularlo. En este caso el Oferente cumple el indicador, **salvo que su utilidad operacional sea negativa.**

Si el Oferente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), y al menos uno de sus integrantes presenta gastos por intereses, debe calcular el indicador de razón de cobertura de intereses aplicando la siguiente formulación:

$$\frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} gastos\ por\ intereses_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Si todos los integrantes del Oferente Plural presentan gastos de intereses iguales a cero (0), se asume que el proponente plural cumple a satisfacción el indicador requerido, salvo que alguno de ellos presente Utilidad Operacional negativa.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

5.2.2. Capacidad Organizacional

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con información financiera de fecha a corte de [mes y año que se solicita].

TABLA – Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Formula	Margen
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	10
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	8

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la administración municipal aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) a partir de la ponderación de sus componentes con el porcentaje de participación de cada integrante.

En consecuencia, se aplicará la siguiente formulación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si alguno de los integrantes presenta **Utilidad Operacional negativa**, se considera que el proponente **no cumple** con los indicadores de capacidad organizacional.

5.2.3. Certificado Registro Único De Proponentes

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

En caso que este certificado haya sido suministrado al IDRY por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que EL INSTITUTO tome y anexe al expediente de esta selección, siempre y cuando el proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este proceso se cumplan.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

5.2.3.1. Inscripción de Personas Extranjeras

De acuerdo con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección.

Los demás de carácter financiero necesarios según el objeto contractual.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.3.1. Experiencia

El proponente debe acreditar experiencia en haber Elaborar estudio técnico para la actualización de la estructura orgánica de una Entidad, además del análisis funcional y organizacional, para propiciar el rediseño organizacional, el ajuste de la planta de personal, establecer el manual de funciones y de requisitos mínimos que contenga los elementos básicos necesarios estipulados por el departamento administrativo de la función pública a través de sus guías metodológicas, cuya sumatoria sea igual o superior a 63. SMMLV, en máximo un contrato que cumplan con el 100% de los códigos requeridos UNSPSC que se describe más adelante. La entidad verificará en el RUP que el proponente tenga experiencia hasta el tercer nivel.

Ítem	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV
1	80 10 15 00 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	63.0 SMILV
2	80 10 16 00- GERENCIA DE PROYECTOS	
3	86 10 17 00- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	

Se debe describir cada uno de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel que componen el objeto del proceso de selección.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar el contrato o el consecutivo, la entidad tomará el primer contrato que aparezca en el RUP el cual debe cumplir con el [100 %] de los códigos requeridos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP que cumplan con el [100 %] de los códigos requeridos y con la actividad del objeto contractual.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 2: De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Porcentaje de Participación y Miembros Integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal
d) Objeto
e) Actividades Efectuadas en Desarrollo del Contrato y calificación de cumplimiento
f) Plazo
g) Fecha de Inicio
h) Fecha de Terminación
i) Valor Ejecutado

Los demás de carácter técnico necesarios según el objeto contractual.

NOTA: Teniendo en cuenta que el Consejo de Estado suspendió el numeral 3, 4, 5 y 6 del artículo **2.2.1.2.1.3.2, la oferta económica se verificará en los requisitos habilitantes.**

5.3.2. Personal Requerido para la ejecución del proceso contractual.

El proponente deberá remitir en su oferta la hoja de vida de la persona que acredite la experiencia e idoneidad relacionadas con el perfil GERENTE DEL PROYECTO: Equipo Mínimo Requerido:

ITEM	PERFIL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	**Director de proyecto**	Profesional con título de pregrado en Ingeniera Industrial o abogado o administrador de empresas y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas a fines. Con tarjeta profesional.	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años, de los cuales deben evidenciar haber Participación como mínimo en un (1) procesos de rediseño institucional o afines.	1
2	**Profesional Especializado.**	Profesional con título de pregrado en Derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas a fines. Con tarjeta profesional.	Con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años. de los cuales deben evidenciar haber Participación como mínimo en un (1) proceso de rediseño institucional o afines.	1
3	**Profesional Especializado.**	Profesional con título de Contaduría y título de posgrado en la modalidad de	Con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años. de los cuales deben evidenciar	1

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

		especialización en áreas a fines. Con tarjeta profesional.	haber Participación como mínimo en un (1) proceso de rediseño institucional o afines.	
4	**Tecnólogo**	Tecnólogo en el área de sistemas u ocho (8) semestres certificados por institución de educación superior en pregrado de ingeniería de sistemas. Con registro si aplica	Con experiencia laboral mínima de dos (2) años. Participación como mínimo en un (1) proceso de rediseño institucional o afines.	1
5	**Tecnólogo**	Tecnólogo en Salud Ocupacional u ocho (8) semestres certificados por institución de educación superior en pregrado de salud ocupacional. Con registro si aplica	Con experiencia laboral mínima de dos (2) años.	1

NOTA 1: Deben acreditar con la presentación de la hoja de vida la tarjeta profesional en las carreras que aplique y la certificación de vigencia, antecedentes disciplinarios.

NOTA 2: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: no habrá vínculo laboral de INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION, con las personas naturales o jurídicas que contrate el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del Contrato. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA, y las personas naturales o jurídicas que contrate EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL, para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del contrato será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

NOTA 3: El interesado deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del contrato, el personal requerido por la de INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL.

CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el [señalar la norma], para el presente proceso de concurso de méritos, la Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la [ponderación de la Experiencia específica del Proponente, la Experiencia del Equipo de trabajo y la formación académica del equipo de trabajo], de la siguiente manera:

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	40
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30
3	FORMACIÓN ACADEMICA	20
4	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.5

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

5	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	0.25
6	ACREDITACIÓN DE MIPYMES DECRETO 1860 DEL 2021	0.25
	TOTAL PUNTUACION	**100**

Las ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL INSTITUTO debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en la norma para tal fin.

En ningún caso se recibirán documentos el día de la adjudicación, ni siquiera aquellos que pretendan subsanar requisitos de la oferta. Asimismo, la Entidad Estatal se reserva la posibilidad de indicar en la solicitud de documentos o en la evaluación, el plazo máximo en el cual se deben allegar los mismos.

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia especifica del proponente, se evaluará de acuerdo con su participación en proyectos donde se hayan ejecutado esta clase de actividades en entidades públicas, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual

Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe anexar certificaciones o copia de los contratos y actas de liquidación de los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta que deberá él mismo contrato señalado como requisito habilitante.

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
La experiencia adicional será valorada cuando el proponente acredite la ejecución de contratos con entidades o empresas del sector público, cuyo valor total, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), supere en al menos diez (10) SMMLV el monto exigido como requisito habilitante. En tal caso, se asignará un puntaje adicional conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.	10
La experiencia adicional será valorada cuando el proponente acredite la ejecución de contratos con entidades o empresas del sector público, cuyo valor total, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), supere en al menos treinta (30) SMMLV el monto exigido como requisito habilitante. En tal caso, se asignará un puntaje adicional conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.	20
La experiencia adicional será valorada cuando el proponente acredite la ejecución de contratos con entidades o empresas del sector público, cuyo valor total, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), supere en al menos cuarenta (40) SMMLV el monto exigido como requisito habilitante. En tal caso, se asignará un puntaje adicional conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.	30
La experiencia adicional será valorada cuando el proponente acredite la ejecución de contratos con entidades o empresas del sector público, cuyo valor total, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), supere en al menos cincuenta (50) SMMLV el monto exigido como requisito habilitante. En tal caso, se asignará un puntaje adicional conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.	40

5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

El Adjudicatario está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de la Objeto del Contrato, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, el oferente deberá contemplar dentro de su propuesta económica, el personal que se describió con anterioridad. Este personal debe cubrir todo el plazo de ejecución de los proyectos objetos de la consultoría.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad evaluara la experiencia de la siguiente manera.

La ponderación de la experiencia del profesional será de la siguiente forma:

RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DEL PROYECTO.	Haber Participación como mínimo en dos (2) procesos de rediseño institucional o afines.	20
	Haber Participación como mínimo en tres (3) o más procesos de rediseño institucional o afines.	30

5.2.1.4.1 Documento Para Acreditar la Experiencia

Tanto la Experiencia Profesional, como la específica se deben acreditar con la presentación de certificaciones o copias de contratos y actas de liquidación que deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Contratante
b. Objeto
c. Tiempo laborado de servicio
d. Cargo desempeñado

5.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

Para hacerse acreedor de los puntajes señalados en la siguiente tabla, el proponente dentro de la hoja de vida debe acreditar el diploma o acta de grado de la formación académica.

La ponderación de la formación académica se realizará de la siguiente forma:

RECURSO HUMANO	FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE MÁXIMO
Director de proyecto	Profesional con título de pregrado en Ingeniera Industrial o abogado o administrador de empresas y título de en la modalidad de Maestría.	**3**
	Profesional con título de pregrado en Ingeniera Industrial o abogado o administrador de empresas y título de en la modalidad de Doctorado	7

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Profesional Especializado.	Profesional con título de pregrado en Derecho y título de posgrado en la modalidad de maestría.	3
	Profesional con título de pregrado en Derecho y título de posgrado en la modalidad de Doctorado.	7

5.3.1. Títulos Obtenidos en el Exterior.

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

5.3.1. Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección por módulos hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

Y las demás que se determinen como criterio de evaluación de acuerdo a la normatividad vigente.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En aplicación del Principio de Reciprocidad y de Apoyo a la Industria Nacional de que trata los Artículos, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el Proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente presentará con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento del Artículo [señalar la norma], los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Ofrece Servicios 100% Nacionales o Extranjeros que aplican Principio de Reciprocidad	9.5
Ofrece Servicios Extranjeros sin Aplicación de la Reciprocidad y tienen Componente Nacional	5
Ofrecen Servicios Extranjeros sin Reciprocidad	2

Las demás que considere el profesional del Comité Asesor y Evaluador.

5.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 (MÁXIMO 0.25 PUNTOS):

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.6. ACREDITACIÓN DE MIPYMES DECRETO 1860 DEL 2021.

Mipyme domiciliada en Colombia La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Este criterio se verificará con el RUP.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [señalar la norma].

   Para acreditar este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afilado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

   Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

CAPITULO VIII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo [señalar la norma] y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación [señalar el número de versión que se encuentre vigente], se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el capítulo 5.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	**NO**	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO (iv)	**SI**

NOTA: En el evento que el proceso sea limitado a mipymes, la presente contratación se encontrara excluida de la aplicación de los acuerdos y tratados internacionales.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

CAPÍTULO IX: RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

CAPITULO X: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECRECAION DE YOPAL Nit. No. 800.117.801-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que EL INSTITUTO de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

CAPITULO XI: SUPERVISIÓN

EL INSTITUTO a través de la subdirección Administrativa y Financiera del IDRY ejercerá la supervisión del del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Yopal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor [o interventor] si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL INSTITUTO de Yopal.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor [o interventor], éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo señalado, el supervisor [o interventor] comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Jurídica dEL INSTITUTO de Yopal, para que este tome las medidas que considere necesarias.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN L SANCHEZ LEAL
Director IDRY.

Proyecto:
Jaider Enrique Ramírez Godoy.
Abogado Contratado OAJ IDRY

Revisó:
YESIKA IVONNE GÓMEZ TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de

Señores
IDRY
Ciudad

REF. PROPUESTA CONCURSO DE MERITOS No. _____

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el [señalar la norma] y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

7. Que nuestra propuesta tiene una validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

8. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique EL INSTITUTO , la garantía y demás documentos para la

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

legalización y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el [señalar la norma], informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de

Señores
IDRY
Ciudad

REF. PROPUESTA CONCURSO DE MERITOS No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y dEL INSTITUTO de Yopal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y,
CONSIDERANDO:

1. Que **EL INSTITUTO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
    - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
    - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
    - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL INSTITUTO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al **MUNICIPIO DE YOPAL** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____
Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Anexo No. 4: **Acta de Constitución Uniones Temporales**
A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,
CONSIDERANDO:

1. Que EL INSTITUTO **DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL INSTITUTO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**
ACUERDAN
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.
TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección:_____ E-Mail:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____
CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como,

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **EL INSTITUTO DE YOPAL**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de .

Integrante _____

Integrante _____ Representante _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Anexo No. 5: **Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]**

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el [señalar la norma], **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el [señalar la norma], que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]**. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el** [señalar la norma]**.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara_____

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el [señalar la norma].

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

nexo No. 7: **Formato Propuesta Económica**

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRICIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	80101506 80101511	**REALIZAR ESTUDIO TECNICO**: Elaborar un plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades a realizar y las respectivas herramientas para utilizar en el desarrollo del proceso, el cual debe ser socializado con los funcionarios indicados por el supervisor.	UNIDAD	1	
2	80101506 80101511	**Reseña Histórica:** Se debe relacionar la evolución de la entidad en su historia y la nueva dinámica que debe enfrentar en el momento actual.	UNIDAD	1	
3	80101506 80101511	**Marco Legal:** Comprende el conocimiento y análisis de las normas propias que regulan los entes territoriales y normatividad interna que permitan identificar la regulación aplicable en relación con los estatutos, estructura, nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos; planta de personal y manual específico de funciones y de competencias laborales entre otros.	UNIDAD	1	
4	80101506 80101511	**Análisis Externo:** Es necesario examinar cómo se compone el Municipio de Yopal e interactúa con el medio ambiente y con otras dimensiones del contexto que afectan su organización interna, dando como consecuencia cambios en las orientaciones y estrategias y ajustes en las actividades, planes y programas	UNIDAD	1	

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

5	80101506	**Análisis Interno Bajo los siguientes parámetros:** • Determinar los objetivos y funciones generales otorgadas a la entidad descentralizada por la norma que regula a las entidades territoriales, así como aquellas otras que la modifican o adicionan. Como producto del análisis, se determinará cuáles funciones y objetivos se siguen desarrollando, cuáles no se requieren y cuáles se proponen. • Se precisará si la gestión que desarrolla la entidad guarda correspondencia con la visión y misión formuladas, para potencializar la capacidad de respuesta de la entidad, ante las oportunidades que se generan en su entorno, permitiendo orientar sus programas en forma clara y mejorando rendimiento y productividad en la administración del talento humano y recursos financieros, técnicos, materiales y de información. • Análisis de cumplimiento Plan Estratégico Institucional.	UNIDAD	1	

	80101511	• Analizar la estructura basada en procesos y la modernización interna para la prestación del servicio en concordancia con el sistema de gestión existente. Dar recomendaciones. • Análisis de procesos a través de la metodología opciones prioritarias. Análisis de Funciones Generales con la Metodología de Opciones Prioritarias. • Análisis del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Análisis del Sistema de Gestión Ambiental. • Análisis del Programa de Transparencia y Ética Pública. • Se analizan los niveles de satisfacción de los ciudadanos. • Comunicación interna, PETI y estado de las TIC. • Análisis de Gobierno Digital y Seguridad Digital. • Se aplicarán las matrices de capacidad institucional del DAFP, normas y pautas, relación otras entidades, estructura organizacional, información física y financiera, talento humano y capacidad de gestión. • Se establece nivel de cumplimiento y estado de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG-. • Análisis y ajuste de la estructura organizacional, determinando las funciones de las dependencias. Se presentarán los cambios propuestos tanto a nivel organizacional como funcional y se efectuarán los ajustes definitivos con la Alta Dirección de la entidad. • Estructurar Matriz DOFA			
6	**80101506** **80101511**	**Evaluación de las funciones, perfiles y cargas de trabajo.** Realizar el estudio de cargas de trabajo aplicando el Método de los Estándares Subjetivos, determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que permita determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) de cada proceso y dependencia del IDRY. A sí mismo, determinar los empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y Funciones asignadas en la planta de personal, identificados y ordenados jerárquicamente acorde con el sistema de nomenclatura y clasificación vigente.	UNIDAD	1	
7	**80101506** **80101511**	**Análisis de la Planta de Personal.** Realizar el análisis de la planta de personal en su composición, estructura y escala salarial bajo la metodología comparativa teniendo en cuenta la normatividad laboral vigente.	UNIDAD	1	

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

8	**80101506** **80101511**	**Análisis Financiero.** De acuerdo con la metodología propuesta por la Función Pública, para la modernización de las entidades del estado, se elaborará el correspondiente análisis financiero del IDRY, como parte integrante del estudio de rediseño, el cual da cuenta de las condiciones que sobre este aspecto refleja la entidad actualmente. Se analiza la situación que se presentó al cierre de la vigencia 2024, así como el comportamiento de los Ingresos Corrientes de libre destinación, la situación del endeudamiento y el manejo y sostenibilidad del gasto; revisando también el comportamiento financiero del pasado inmediato (últimos 2 años) y elaborando proyecciones con variables representativas, que permitan una idea sobre la salud financiera de la Entidad.	UNIDAD	1	
9	**80101506** **80101511**	**Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales:** Actualizar y ajustar en mesas de trabajo las funciones de los diferentes empleos que componen la planta de personal de acuerdo con la realidad operativa de la entidad.	UNIDAD	1	
10	**80101506** **80101511**	**Actos administrativos** Proyecto de Decreto de modificación a la estructura orgánica del IDRY. Proyecto de Decreto de modificación de la planta de personal del IDRY. Se debe brindar acompañamiento a la entidad a los diferentes escenarios para presentar y explicar el proyecto.	UNIDAD	1	
				Total antes de IVA	
				IVA 19,00%	
				Costo Final	
				Costo Total (Ajustado al Peso)	
El valor del presupuesto oficial es: Cincuenta millones novecientos noventa y un mil quinientos pesos m/cte.					

Anexo No. 8: Experiencia Acreditada del Proponente

PROCESO NÚMERO	**IDRY-CMA-001-2025**

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (Mes-Año)	FECHA DE TERMINACION (Mes-Año) (2)	FORMA DE EJECUCION (3)	% DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO (4)	
							EN PESOS	EN SMMLV

(1) Contratos terminados o suspendidos

(2) Fecha de terminación o de suspensión del contrato. Si se encuentra en ejecución, informar la fecha de la última facturación.

(3) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(4) Valor que corresponde al Contrato en pesos y SMMLV

(5) Salario Minimo Mensual Legal Vigente a la fecha de suscripción del Contrato.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la Propuesta.

SALARIOS MINIMO MENSUAL (5)

Año	Valor
2005	$ 381.500,00
2006	$ 408.000,00
2007	$ 433.700,00
2008	$ 461.500,00
2009	$ 496.900,00
2010	$ 515.000,00
2011	$ 535.600,00
2012	$ 566.700,00
2013	$ 589.500,00

PROCESO NÚMERO	IDRY-CMA-001-2025

Anexo No. 9: Experiencia Específica Del Personal Profesional

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL: CARGO:
PROFESION: UNIVERSIDAD:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRICULA:
MATRICULA PROFESIONAL No.:
TITULO DE POSGRADO: UNIVERSIDAD:

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	No. AÑOS
							TOTAL TIEMPO (AÑOS)		

Anexo No. 10: Formato Carta De Intención

Ciudad y Fecha

PROCESO NÚMERO	**IDRY-CMA-001-2025**

Señores:
IDRY
Diagonal 15 No. 15-21
La ciudad.

REF.: CONCURSO DE MERITOS No.
Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis Servicios como _____, con una dedicación del _____ % a la firma _____ para realizar _____, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma _____

C. C. No.
M.P. No.

Anexo No. 11: Minuta del Contrato

Los demás anexos que se requieran según el objeto contractual.